

NÚM. EXPEDIENTE 2024/GEA_01/000566

DECRETO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JOVENES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON UNA POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES (PLAN DE EMPLEO JUVENIL. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.2024)

- I. Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.
- II. Visto el Informe-Propuesta efectuado por el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural de fecha de 3 de julio de 2024, señalando que procede la aprobación de la resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones al que se hace referencia en el encabezado, conforme al informe de la Comisión de Valoración designada al efecto.
- III. Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención, según Informe de fiscalización núm: 72123/24 de 25 de julio, y una vez atendidas las observaciones señaladas en dicho informe, vinculando al presente expediente de resolución el resto de expedientes electrónicos relativos a la subvención que nos ocupa.
- IV. A la vista de lo que antecede, se propone para su aprobación:

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan, por los importes que se especifican, (conforme a la Base 6, que establece una cuantía máxima de 1.000 euros mensuales) subvención al amparo de la *Convocatoria de las subvenciones dirigidas a cofinanciar la contratación en prácticas de jóvenes egresados de la USAL y la UPSA, por parte de los municipios de la provincia de Salamanca con una población igual o inferior a 20.000 habitantes (Plan de Empleo Juvenil Universitario 2024)* y, en consecuencia, comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de 624.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **26 2412A 462.02.00** y al documento contable de autorización del gasto A, con número de operación **202400035977** que se adjunta a la presente propuesta.

	MUNICIPIO	% JORNADA	MESES	IMPORTE MÁX SUBV
1	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	100	12	12.000,00
2	ALDEALENGUA	60	12	12.000,00
3	ALDEATEJADA	100	12	12.000,00
4	ALDEARRUBIA	60	12	12.000,00
5	ALMENARA DE TORMES	100	12	12.000,00
6	ARAPILES	100	12	12.000,00
7	ARMENTEROS	60	12	12.000,00
8	BARBADILLO	60	12	12.000,00
9	BARRUECOPARDO	60	12	12.000,00
10	BÉJAR	80	12	12.000,00
11	CALZADA DE VALDUNCIEL	100	12	12.000,00

[1]

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/07/2024 13:39:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación		Página	1/3

12	CANDELARIO	100	12	12.000,00
13	CARBAJOSA	100	12	12.000,00
14	CARRASCAL DE BARREGAS	80	12	12.000,00
15	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	100	12	12.000,00
16	CESPEDOSA DE TORMES	100	12	12.000,00
17	EL MAILLO	60	12	12.000,00
18	ENCINAS DE ABAJO	70	12	12.000,00
19	ESCURIAL DE LA SIERRA	60	12	12.000,00
20	FUENTEGUINALDO	65,78	12	12.000,00
21	FUENTES DE OÑORO	60	6	6.000,00
22	FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	60	12	12.000,00
23	GALINDO Y PERAHUY	100	6	6.000,00
24	GALISANCHO	60	12	12.000,00
25	HINOJOSA DE DUERO	80	12	12.000,00
26	HUERTA	60	12	12.000,00
27	JUZBADO	100	12	12.000,00
28	LA ALBERCA	100	12	12.000,00
29	LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	100	12	12.000,00
30	LAGUNILLA	80	12	12.000,00
31	LA VELLÉS	100	12	12.000,00
32	LAS VEGUILLAS	60	12	12.000,00
33	MACHACÓN	60	12	12.000,00
34	MONSAGRO	100	12	12.000,00
35	PEÑAPARDA	60	12	12.000,00
36	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	60	12	12.000,00
37	PEROMINGO	60	12	12.000,00
38	PUENTE DEL CONGOSTO	60	6	6.000,00
39	RÁGAMA	100	12	12.000,00
40	RINCONADA DE LA SIERRA	60	12	12.000,00
41	ROBLEDA	65	12	12.000,00
42	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	75	12	12.000,00
43	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	100	12	12.000,00

[2]

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/07/2024 13:39:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	2/3

44	SAN MORALES	60	12	12.000,00
45	SAN PEDRO DE ROZADOS	60	12	12.000,00
46	SANTA MARTA DE TORMES	100	12	12.000,00
47	TAMAMES	100	6	6.000,00
48	TERRADILLOS	62,5	12	12.000,00
49	VALDEFUENTES DE SANGUSÍN	60	12	12.000,00
50	VEGA DE TIRADOS	60	12	12.000,00
51	VILLAFLORES	70	6	6.000,00
52	VILLAGONZALO DE TORMES	60	12	12.000,00
53	VILLAMAYOR	100	12	12.000,00
54	VILLARINO DE LOS AIRES	100	6	6.000,00
55	VILLAVIEJA DE YELTES	60	12	12.000,00
TOTAL				624.000,00

Segundo.- Aceptar de Plano el desistimiento del municipio de Navacarros de su solicitud (conforme al art. 94 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), con su consiguiente exclusión de la convocatoria del 2024 de subvenciones dirigidas a la cofinanciación de la contratación en prácticas de jóvenes egresados de la Universidad de Salamanca y de la Universidad Pontificia de Salamanca con población igual o inferior a 20.000 habitantes:

MUNICIPIO	% JORNADA	MESES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
NAVACARROS	100	12	DESISTIMIENTO

Tercero.- Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta propuesta el carácter de definitiva, conforme a la Base 11.1, de las que rigen la presente Convocatoria.

Cuarto.- Notificar la resolución a los interesados así como proceder a su publicación en la BNDs.

Quinto.- Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

FDO. EL SECRETARIO GENERAL

FDO. EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación		Fecha	29/07/2024 13:39:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación		Página	3/3